

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† San Fidel Martir.

Las Quarentas Horas están en la Iglesia de San José de PP. Carmelitas descalzos, se reserva á las 7.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Concluye el artículo de anteayer.

PORTUGAL.

Lisboa 4 de abril.

Continúa la sesión de Cortes del 31 de marzo.

Hizo presente el Sr. Javier de Aranjó que el Nuncio había pedido una audiencia al ministro de los Negocios estrangeros para tratar, sin duda, sobre el asunto del Patriarca. El Sr. Presidente contestó que el Nuncio había pedido audiencia para quejarse de algunos malévolos que habían apedreado las vidrieras de su casa; sobre cuyo esceso se habían dado las providencias convenientes. El Sr. Maldonado manifestó, que le constaba que el insulto de las pedradas se había cometido por haber sido el Nuncio el único habitante de la ciudad que no iluminó su casa, como se había mandado, con motivo del juramento de las bases de la Constitución.

Se continuó, discutiendo sobre la conducta del Patriarca; y el Sr. Borges Carneiro dijo, que no podía menos de calificar de alucinamiento muy opuesto á su conducta anterior: Que en su oposicion á las bulas se habia separado de la opinion de los demas prelados sabios y virtuosos que las habian sancionado: Que en sus contestaciones con la regencia se habia hecho muy reprehensible, dando motivo á escrúpulos y dudas entre los fieles: y que protestando ultimamente contra los artículos de las bases se habia opuesto á las justas decisiones del Congreso nacional.

El Sr. Castello Branco manifestó, que los factores de una rebelion se sirven para formarla, de las armas que les son propias; que el militar principia por seducir á la tropa con promesas; el poderoso y rico es-

parce dinero; y el eclesiástico se sirve de la religion con frívolos pretextos; concluyó, que hallando al Patriarca comprendido en el último caso, debe ser juzgado como criminal.

Continuaron otros señores discutiendo sobre el asunto en el mismo sentido, hasta que se anunció la llegada del ministro de los negocios del reino; al cual preguntó el Sr. Presidente, si se hallaba dispuesto para instruir al Congreso de todo lo ocurrido con el Cardenal Patriarca. El ministro contestó; que el Cardenal Patriarca habia presentado á la regencia en el día del juramento de las bases una protesta, en cuya vista se habia determinado lo que constaba de los documentos que presentaba. Estos fueron leídos por uno de los secretarios, y son los siguientes: 1.º La protesta del Cardenal Patriarca en que desaprueba los artículos 10 y 17 de las bases de la Constitución, por no ser conformes á las opiniones de su Eminencia. 2.º La orden de la regencia, á consecuencia del documento antecedente para recluir al Eminentísimo Cardenal, Patriarca en el convento de Bussaco, concediéndole llevar su familia, excepto el secretario. 3.º Una orden al juez Manuel de Macedo para conducir á su Eminencia: 4.º Una orden para el prior del convento de Bussaco para que reciba á su Eminencia, y para que se le trate con el decoro debido á su persona y dignidad: 5.º Un oficio al principal Silva para que en ausencia del Cardenal, continúe gobernando el colegio Patriarcal: 6.º Otro para dicho juez; advirtiéndole, que se le presentará el teniente N. de caballería número 6.º, con una escolta de 20 hombres para acompañar á su Eminencia, y cuidar de la seguridad y dignidad de su persona.

Se discutió largamente sobre si habia de ser juzgado el Cardenal Patriarca por las Cortes, ó por la regencia, ó por otro tribunal

[2] y se dejó pendiente la decision para la sesion siguiente (2 de abril), en la cual el Sr. Moura dijo: que en la sesion anterior ninguno de los señores Diputados dudó que el esceso cometido por el Patriarca no fuese criminal; y opinaron muchos que correspondia á la Regencia el imponerle el castigo: la duda y perplexidad del Congreso consiste en que no tenemos leyes existentes para castigar este delito; en que no se pueden formar nuevas para un delito ya perpetrado; y por la misma razon, que no pueden conocer de él los tribunales ordinarios.

El Cardenal Patriarca no ha dicho que no quiere observar las leyes existentes, sino que no quiere acomodarse con la nueva ley constitucional, que sujeta al ciudadano al pacto social. Se pregunta, si esta persona ha delinquido, declarando que no quiere reconocer la nueva ley: parece que no: pues en el hecho de no reconocerla, renunció á ser ciudadano; y por lo tanto el Congreso le puede mandar salir del reino. Esto no es de la competencia de los tribunales ordinarios, sino del Congreso que no le castiga, sino que le manda salir de una sociedad, cuyas leyes fundamentales no ha querido reconocer. El Sr. Pereira, insistiendo sobre el discurso autecedente, añadió: que el patriarca en el hecho de no reconocer las bases de la Constitucion habia dejado de ser portugues. Felices seríamos nosotros, dijo, si todos tuviesen la franqueza del Patriarca, pues así nos veríamos libres de los enemigos domésticos. No siendo pues portugues el Patriarca debe salir del territorio de la nacion, dejando en ella las rentas y dignidades que poseia. Esto no es imponerle una pena, es una atribucion del poder legislativo.

El Sr. Monteiro, abundando en la misma opinion, leyó el decreto que las Cortes de España promulgaron contra el obispo de Orense en idénticas circunstancias, en el que se declaraba: que el obispo de Orense, D. Pedro Quevedo, era indigno de ser ciudadano español; y que por lo tanto quedaba privado de todos sus honores, dignidades, &c.: que fuese espulso del reino en el término de 24 horas; y que esta resolucion fuese estensiva á todos los españoles que hiciesen protestas ó reservas en el acto del juramento.

El Sr. Ferreira dijo: que el ejemplar del decreto de España se ha aplicado muy oportunamente á las idénticas circunstancias del caso presente; y que el delito es tanto mayor, cuanto mas alta parece la representacion de la persona que lo comete: Y citó al insigne Fr. Bartolomé de los Mártires, que en el concilio de Trento decía: que los eminentísimos cardenales necesitaban de eminentísimas reformas.

El Sr. Moura, resumiendo en breves palabras las opiniones uniformes de todo el Congreso, concluyó diciendo: si el Congreso no encuentra dificultad en declarar que todo ciudadano portugues que no quiera jurar las bases de la Constitucion debe ser espatriado, tampoco podrá negarse á declarar que el que se resista al juramento está incurso en la pena. ¿A quién corresponde declarar cuáles son ciudadanos portugueses sino al Congreso? ¿Son ciudadanos portugueses los que no quieren entrar en el pacto social? No, ciertamente. ¿El cardenal patriarca quiso jurar este pacto, ó no? Las pruebas auténticas que tenemos á la vista, demuestran que no. Luego

no es ciudadano portugues. ¿Quién no es ciudadano portugues, puede ser patriarca ó arzobispo? No. ¿Quién no es patriarca de Lisboa, puede percibir sus temporalidades? No. Hasta aqui llega la autoridad del Congreso. Mas por lo que toca á un simple particular que perturba la paz de la conciencia de sus conciudadanos; esto pertenece á la Regencia; la cual le puede encerrar en el convento de Bussaco ó donde le parezca.

Se decidió suficientemente discutido este asunto, y se mandó formar un decreto, declarando: que toda autoridad ó individuo que se escuse en adelante de jurar las bases de la Constitucion, deja de ser ciudadano portugues: que todo individuo que dejó de ser ciudadano portugues, debe salir inmediatamente del reino: y que la comision de Constitucion se ocupe inmediatamente de la formacion del decreto insinuado.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sres. Redactores del Diario constitucional.

En fines de Octubre del año anterior recibieron varios sugetos de Barcelona algunos ejemplares del n.º 48 del periódico Malagueño titulado. = La confederacion patriótica. = Impreso en la oficina de D. Luis Carreras: Plaza de la Constitucion. Lejos estábamos entonces de creer que el sugeto cuyos memorables hechos describian, hubiese de ocupar en el dia en Cataluña uno de sus principales destinos de la administracion pública, tal como el de contador de Provincia; pero infortunadamente ha sucedido así; y siendo de esencia de los estados libres para su conservacion el conocimiento de las virtudes ó vicios de sus funcionarios, quitando la máscara á la hipocresia y presentando al hombre segun es, para que sus Conciudadanos no vivan engañados, ruego á V. se sirva insertar en su periodico la adjunta copia literal del que arriba queda citado, advirtiéndole que las notas (a) y (b) son añadidas aquí para mayor ilustracion de la materia. S. T.

Málaga 10 de Octubre de 1820.

Estractos del semanario Cantabro n.º 19, y 20. Con el fin de que nuestros lectores, y todos los buenos ciudadanos puedan enterigenciarse de la verdad de los hechos que hemos indicado en el número anterior de nuestro semanario, relativos á la acusacion hecha en 1815 por el Administrador que fué de esta aduana D. Santiago Blasco, ahora Contador principal de la de Málaga contra D. Bernardino Serrano editor en 1813 y 1814 del periodico el Montañés, despues = Observador imparcial. = Copiamos el oficio de dicho Blasco al Subdelegado de Rentas que fué de esta Provincia D. Vicente Quesada, certificado con otros documentos sobre el mismo asunto por el Contador principal interino de esta Provincia marítima, el cual á la letra es como sigue. = Viendo por el

Real Decreto de 16 del corriente que Don Bernardino Serrano ha sido nombrado fiel marchamador de esta Real Aduana; y sabiendo que este hombre, quiso ser, y fue en efecto aquí editor público del periódico titulado „el observador imparcial,, que comenzó en 5 de Mayo del año último, y acabó el día 12 siguiente, cuyos dos números impresos (1) andubieron y fueron vistos algún tiempo después por esa ciudad, con sentimiento de los buenos servidores del Rey, (2) de los vecinos y habitantes más leales, sensatos, y desengañados, (3) he creído propio de mi amor al Rey, y á su mejor servicio en el presente destino poner en la consideración de V. S. si convendrá ó no recoger un ejemplar de los citados dos números publicados aquí bajo el título de „observador imparcial,, y así recogidos dirigirlos á la superioridad, suspendiendo de posesión á su editor Serrano, hasta que con este conocimiento recaiga y se comuniquen la resolución que fuese del Real agrado. = Acuérdome haber visto en el número primero el espíritu liberal, y el sistema constitucional enteramente depresivo de la Soberanía del Rey ú opuesto al memorable Real decreto de 4 de mayo en Valencia. (4) Este fue entonces el concepto de los hombres verdaderamente instruidos, pácíficos, y recomendables (como Blasco) y sobre todo los impresos lo dirán. Yo no quisiera hacer mal á nadie, (5) pero mucho menos dejar de servir á nuestro Rey q. d. g. con plena lealtad (6) teniendo cerca de mí en esta Aduana empleados y dependientes que al menos se merezcan en esto y no me hagan temer, como Serrano, que abriguen en su corazón esas opiniones ó máximas que se atrevió á publicar en el n.º 1.º de su observador. (7) V. S. acordará sin duda lo mejor. Dios gue. á V. S.

(1) En esto no dice la verdad, pues se imprimieron otros muchos. (2) Si, en efecto, como él!!! ¿Porqué le despojaron de la administración de Santander? (3) Esto es hipócritas, servilones, y amigos de la arbitrariedad y despotismo como Blasco. (4) Cuando se publicó este en Santander gritaba Blasco desde el balcón de la Aduana, muera esa negra constitucion, mueran los pícaros liberales. (Cuyo hecho se le justificará.) (5) En efecto él no quisiera hacer mal á nadie, pero mete el rejon. Tal es el caracter de Blasco.

(6) Así debia ser, pero por algo salió multado en la causa del bacalao ¿Y cual fue el resultado de la guia cogida por el cabo de mar Roseñada, permitiendo Blasco extraer en un Bergantin Ingles diez y ocho mil duros, que en efecto se embarcaron en nueve cajones? De ello dió queja Roseñada á la Superioridad. (7) Malagueños! esos son los sentimientos de Blasco; estará quemado con los oficiales, si como es de presumir no son serviles, pues odio á los liberales.

muchos años, Santander 26 de junio de 1815 = Santiago de Blasco = Sr. Gobernador Subdelegado de Reales Rentas de esta Ciudad y Partido. = El Público imparcial verá en esta parte la conducta seguida por Blasco contra el Editor Serrano á quien por su acusacion privó en diez y ocho meses de los sueldos correspondientes, haciéndole perecer con su familia, careciendo de otros recursos.

No parecia creible que siendo D. Santiago Blasco Administrador y Guarda-Almacén de la Aduana de Ceuta, promovido á la General de esta Provincia marítima en 1813 por la Regencia del Reyno, se manifestase en 1814 y 1815 tan opuestamente contra los amantes de nuestras instituciones liberales, mas ello es verdad que así ha sucedido, y que aborrecia á los que se habian explicado señaladamente, según queda demostrado en nuestro número anterior: Blasco que en la delacion contra Serrano patentiza su furor anti-constitucional, es el mismo que sorprendiendo indudablemente la atención de S. M., y figurándose adicto al nuevo sistema, que odia en su corazón, ha sido promovido á Contador principal de la Provincia de Malaga, (a) puesto digno de los amantes de la Constitucion, pero no de quien no ha querido tener cerca de si empleados ó dependientes que abrigasen en su seno ideas liberales. Con el fin de que todos los empleados sean de conocida adhesión al nuevo código, y que se cuide en esto con la mayor escrupulosidad, ha mandado el Rey expedir varias reales ordenes que han circularado, y aun se hallan pendientes los informes que sobre este particular tienen que dar varias corporaciones: Si Blasco se hallara en esta ¿cual seria el que diesen con respeto á él? = El Sr. D. Vicente de Quesada (b) Gobernador y Subdelegado que fue de esta Provincia comprometido sin duda por la acusacion de D. Santiago Blasco en el oficio citado, consultó á la direccion general acompañándole original en 30 de Junio de 1814, y haciendo relacion del hecho pidió que la misma direccion general pudiera resolver lo que tubiese por conveniente, de que resultó nombrar para dicha plaza de Marchamador á otro empleado conocido de Blas-

(a) ¿Que diria el Ciudadano B. S. si hubiera sospechado que por tan relevantes méritos habia de ascenderse á contador principal de la Provincia de Cataluña? y en que época! En la de los proyectos infernales de Vinuesa. (b) Este es el famoso general Quesada enemigo acerrimo de las nuevas instituciones, á quien se le hizo preso en Victoria, y habiendo logrado fugarse se halla en Francia maquinando contra nuestra libertad; siendo de observar que aun se le consideraba en esta narracion de dañadas intenciones que á Blasco.

to en Ceuta. Sin embargo de todo haciendo la justicia debida al referido Sr. Subdelegado, decimos que dicho gefe contribuyó en la mayor parte que en Diciembre de 1816 fuese Serrano nombrado por S. M. oficial 7.º de esta administracion (8) epoca en que ya el enemigo de los constitucionales, el administrador Blasco, habia ya sido separado de ella.

B. S.

Señores Redactores suplico á Vdes. se sirvan decirme ¿que se han hecho aquellos frecuentes himnos, continuos susurros, y aquellas décimas que con toda sal y pimienta leíamos de cuando en cuando en sus diarios Constitucionales? ¿Se habrán escondido por temor de los 200 austriacos que dicen entraron en Nápoles, y que luego de haber descansado, deberán pasar á España? No lo creo; todo menos eso, pues jamás se ha oído que ningun catalan se ocultó por temor. Si los austriacos han llegado á soñar el querer privarnos de la libertad que disfrutamos, vengan en hora buena, y hallarán la diferencia que media de una á otra nacion. Aquel parlamento cayó en la fragilidad de consentir que fuese su Rey al Congreso de Laybach, lo que no creo sucediese así en España, con nuestro Rey Constitucional, ya porque acordándose de la escena de Bayona, tal vez no querría ir, y ya porque en este caso, quizá sabrian los representantes de la Nacion gobernarse por otro estilo: con todo, supongamos por un momento que á los despotas de Austria, Rusia &c. les diese la gana de otro congreso: que con buenas razones pidiesen en él la presencia del Sr. D. Fernando Septimo: que éste se empuñase en querer complacerles, y que en efecto supiese engañar al Congreso Español y deliberase su partida: que á los dos meses de su ausencia, nos enviase un mensajero diciéndonos ser necesario variar del todo la Constitucion, pues que así lo querian los Señores del tal Congreso, y que de no adoptar la proposicion pronto vendrian 200 austriacos y 100 rusos á ponerlo todo en el mismo estado que estaba á últimos del año 14: que la Nacion no quisiese acceder, y que en efecto sin saber como ni cuando viesemos de la noche á la mañana ocupado la Corte por el mismo Rey y un ejército de 3000 hombres: que en el mismo día de su llegada fusilasen de uno á uno todos los Diputados del Congreso: que se apresurasen á expedir proclamas de indulto sirviéndose de algunos Señores obispos, abades &c. &c. en lugar de verederos y que publicadas aquellas por estos lograsen la rendicion de una ú otra provincia.

Ya ven Vdes. Señores Redactores que representándose al vivo esta comedia seria cuanto podrian desear los enemigos del actual sistema; pero ¡desgraciados! ¿quienes mas que ellos serian los que pagarian la fiesta? ¿cuanta sangre se derramaria en España, pues no hay pueblo por remoto que sea que no abrigue doble número de liberales que de serviles! ¿que importaria que una, dos ó mas provincias sucumbiesen al yugo de la esclavitud, si Cataluña, sola, si, Cataluña (8) *Oloclarnos del servicio particular que parece se dignó dispensar á Serrano el Sr. D. Francisco Antonio del Acebo Dean de esta Sta. Iglesia Catedral, seria faltar á los deberes de todo hombre agradecido.*

sola seria capaz de devorar cuantos rusos y austriacos pudiesen presentársele?

Nadie sino quien lo ha experimentado sabe el valor del pueblo catalán y sino ¿diganlo los escritos de Fernando el católico sucesor del Rey D. Juan el 2.º? ¿que diga Carlomagno si pocos años antes de morir con solo un puñado de catalanes rindió las plazas de Girona y Barcelona que ocupaban los moros? ¿que vean estos si las cinco veces que han ocupado Barcelona han sido otras tantas vencidos y rechazados por los catalanes? ¿que hable el conde Zenofredo quien, asaltó y ganó la ciudad llamada Andagavio con un trozo de catalanes? ¿que lo digan en fin.... pero porque tanto decir? confiese el mismo Napoleon si le dió mas que hacer Cataluña sola que ninguna otra provincia y si se habria jamas visto dueño de las fortalezas si todos los gobernadores de ellas hubiesen sido catalanes y no....? Esta ha sido siempre la desgracia de Cataluña: apenas ha habido en ella algun empleo vacante, sea cual fuese su clase, que llegando su dotacion á veinte ó treinta mil reales, en el momento ha sido provisto de sujetos de otras provincias, y á veces de otros reynos. ¿Qué no eran acaso capaces y acrehedores los mismos catalanes? pero dejémonos de cosas que habria muchos y muchísimo que hablar, y volvamos á los austriacos á quienes me da la gana de hacerles un par de preguntas, por si ellos mismos ó alguno de los serviles, sus corresponsales tienen la bondad de contestarme. 1.ª ¿Que os importa que yo coma carnero aunque á vosotros no os guste? 2.ª ¿Cual es la ley que os autoriza venir á insultarme, cuando yo no os hablo maldita la cosa estando quieto en mi casa? ¿queréis meterme en discordias so capa de tranquilidad? Dejád aviar el puchero á mi gusto, pues no le habeis de comer: Esto si que es bueno; ¿querer que en la casa agena adopten lo de la mal! Al diablo no le ocurre igual: ¿se ha visto cosa mas estraña, que querer privar á un moribundo de que tome una medicina ordenada por una reunion de facultativos científicos, la cual á mas de ponerle en estado de salud completa, le atoniza sus miembros dándole un inponderable vigor que no experimentaron jamas? A esto pues entiendo reducirse la opinion de Austria y sus coligados; pero á fé mia que ya gustamos del bálsamo salutar, ya nuestras fuerzas estan en sauge, ya la opinion es general y esta no la contrarrestarán urras: ya saben que vencimos á los que les vencieron, ya estamos hartos de servilismo y despotismo, que lo apliquen á los suyos pues que acá no lo queremos; y por mas que como á despotas presuman por decidirlo el derecho del cañon y bayoneta, á estos apelaremos, y al pie de ellos morir antes que sucumbir al capricho de tal barbarie. Vengan himnos, susurros y décimas, cada uno diga su opinion, cuando se dirija á nuestro bien y de este modo nos haremos memorables y si llegase el caso de::: suene marte: á ellos todos: primero morir que volver á ser esclavos, á cuyo camino deemmos á una marchar los que amemos la patria dando por su libertad nuestras vidas como así nos lo han enseñado Lacy, Porlier &c. &c. y seguirá su ejemplo cuando convenga este su afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M. *El amante de la verdad.*

TEATRO. La comedia nueva en dos actos titulada: Henrique 3.º Rey de Castilla, bolero y saynere. á las 7.